

rante más de veinte años y que el precario estado de salud que presenta justifica que sea jubilado;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República, y vista la Ley N° 138, sobre Concesión de Pensiones del Estado, del 30 de Enero de 1943.

DECRETO :

UNICO.— Se concede al señor Jaime Suro, antiguo empleado de la Administración Pública, el beneficio de la jubilación del Estado y se le asigna una pensión mensual de cincuenta pesos (\$50.00), pensión que será pagada con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RARAE L. TRUJILLO.

Decreto No. 3604 que concede carta de naturalización al Sr. Fritz R. Grossart.— G. O. N° 6484, del 27 de Junio de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3604.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 3 de Junio de 1946, el señor Fritz R. Grossart, mayor de edad, de estado casado, comerciante, natural de Estrasburgo, Alemania, domiciliado y residente en la ciudad de Monte

Cristi en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTO el artículo 1º, inciso b) de la Ley N° 1227, del 4 de Diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO Que el señor Fritz R. Grossart, justifica una residencia en el país no interrumpida de más de diez años; y

CONSIDERANDO Que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización;

DECRETO :

Art. 1.— Conceder, como por el presente concedo, carta

de naturalización al señor Fritz R. Grossart, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador de la Provincia de Monte Cristi, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 3606 que reintegra en sus funciones de Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público al señor R. Paíno Pichardo.— G. O. No. 6430, del 22 de Junio de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3606.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 1º de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: Que el señor R. Paíno Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, ha retornado al país de su viaje al extranjero,

DECRETO :

UNICO.— Se declara sin efecto el Decreto Nº 3532, del 13 de Mayo de 1946, y en consecuencia el señor R. Paíno Pichardo asumirá desde la fecha del presente Decreto, sus funciones de Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.